

julio de 2000, es necesario hacer públicos los resultados, según dispone la Orden de 25 de enero de 2000.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Resultado de la subasta de 26 de julio de 2000 para la amortización, mediante canje voluntario, de las emisiones que se indican a continuación, por valores de la emisión de Bonos del Estado a tres años al 4,60 por 100, con vencimiento el 30 de julio de 2003:

a) Bonos del Estado al 10,10 por 100, vencimiento 28 de febrero de 2001:

Importe nominal presentado a canje: 446.022.554,24 euros.

Importe nominal aceptado: 321.022.554,24 euros.

Precio máximo aceptado: 107,23 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 107,195 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Euros	Precio asignado — Porcentaje
107,23	50.000.000,00	107,230
107,21	70.000.000,00	107,210
107,20	30.000.000,00	107,200
107,19 e inferiores	171.022.554,24	107,195

b) Obligaciones del Estado al 11,30 por 100, vencimiento 15 de enero de 2002:

Importe nominal presentado a canje: 190.018.031,24 euros.

Importe nominal aceptado: 113.018.031,24 euros.

Precio máximo aceptado: 114,56 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 114,539 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Euros	Precio asignado — Porcentaje
114,56	48.000.000,00	114,560
114,54	41.000.000,00	114,540
114,51 e inferiores	24.018.031,24	114,539

d) Obligaciones del Estado al 10,30 por 100, vencimiento 15 de junio de 2002:

Importe nominal presentado a canje: 228.310.367,30 euros.

Importe nominal aceptado: 148.310.367,30 euros.

Precio máximo aceptado: 110,23 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 110,207 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Euros	Precio asignado — Porcentaje
110,23	45.000.000,00	110,230
110,22	23.600.000,00	110,220
110,20 e inferiores	79.710.367,30	110,207

2. El precio de los valores a recibir en canje de la emisión de Bonos del Estado a tres años al 4,60 por 100, con vencimiento el 30 de julio de 2003, que hizo público el Banco de España de forma previa a la celebración de la subasta, es del 98,07 por 100.

3. Como resultado de la subasta reseñada, el 31 de julio de 2000 se emitirán Bonos del Estado a tres años al 4,60 por 100, vencimiento 30 de julio de 2003, por un nominal de 649.613.000,00 euros. Asimismo, a consecuencia de los redondeos, según lo previsto en el apartado duodécimo de la Resolución de 21 de junio de 2000, el conjunto de los presentadores de ofertas aceptadas ingresarán en efectivo un importe de 825.200 pesetas, equivalente a 4.959,55 euros, y se abonarán 192.136 pesetas a los titulares

de cuentas directas en el Banco de España, importe equivalente a las diferencias a pagar en efectivo por 1.154,76 euros.

Madrid, 28 de julio de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

15028 *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2000, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se incorpora una nueva entidad a la relación de Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de febrero de 1999, reguló la figura de Creador de Mercado de Deuda Pública del Reino de España, dando cabida a la posibilidad de que puedan pertenecer a la citada categoría entidades financieras sin establecimiento permanente en España.

En la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 11 de febrero de 1999, modificada por la Resolución de 10 de abril de 2000, se establecieron los derechos y obligaciones de los Creadores de Mercado. En la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 26 de febrero de 1999, se estableció la relación de Creadores de Mercado de Deuda Pública del Reino de España.

Posteriormente, mediante Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 4 de marzo de 1999, se reguló la figura de Negociante de Deuda Pública del Reino de España, estableciéndose en la de 26 de mayo de 1999, la relación de Entidades Negociantes.

En la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 11 de febrero de 1999, modificada por la Resolución de 10 de abril de 2000, en su disposición transitoria segunda, se estableció que transcurrido el plazo mínimo de un mes de actividad negociadora en la Red Medas, las Entidades Negociantes de Deuda Pública del Reino de España podrían presentar solicitud escrita para la adquisición de la condición de Creador de Mercado. Posteriormente, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, previo informe del Banco de España, hará pública su decisión sobre la adquisición de tal condición.

En virtud de lo anterior he dispuesto:

Primero.—Conceder la condición de Creador de Mercado de Deuda Pública del Reino de España a la siguiente Entidad Negociante de Deuda Pública del Reino de España: «Barclays Bank PLC».

Segundo.—Retirar la condición de Creador de Mercado de Deuda Pública del Reino de España a «Barclays Bank, Sociedad Anónima», por renuncia propia.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de julio de 2000.—La Directora general, Gloria Hernández García.

15029 *RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2000, de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, por la que se hace pública la parte resolutoria del Acuerdo por el que se aprueba la relación de los operadores que, a los efectos de lo previsto en la Ley General de Telecomunicaciones, tienen la consideración de dominantes en los mercados nacionales de servicios de telefonía fija, servicios de alquiler de circuitos, servicios de telefonía móvil y servicios de interconexión.*

Adoptado, en fecha 27 de julio de 2000, el Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se aprueba la relación de los operadores que, a los efectos de lo previsto en la Ley General de Telecomunicaciones, tienen la consideración de dominantes en los mercados nacionales de servicios de telefonía fija, servicios de alquiler de circuitos, servicios de telefonía móvil y servicios de interconexión, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23.1 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, y 3.1 del Reglamento de Interconexión, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la parte resolutoria del mismo, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de julio de 2000.—El Presidente, José María Vázquez Quintana.